



## CATEGORÍAS MIGRATORIAS

La Ley 21.325 contempla 3 categorías

### PERMANENCIA TRANSITORIA



Es el permiso otorgado a personas extranjeras que ingresan a Chile sin el propósito de radicarse temporal o permanentemente en el, y que los autoriza a permanecer por un período determinado.

#### PLAZO

Hasta 90 días.  
Puede extenderse solo una vez por hasta 90 días más, tiene un costo de US\$100.

Si la persona está en Chile **NO puede solicitar una residencia**, salvo que tenga vínculos con un chileno o con un titular de Residencia Definitiva.

### DOCUMENTOS

Aquellas nacionalidades que no necesiten "Visto consular" al llegar a la frontera deben tener:



Pasaje de retorno



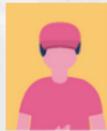
Dinero para subsistencia



Documento de identidad

### TRABAJO

**NO ESTÁ PERMITIDO.** Excepcionalmente, el SERMIG puede autorizarlo por un tiempo determinado. Tiene un costo que varía por nacionalidad.



#### Documentos necesarios para toda solicitud:

- **Pasaporte.** Debe tener una vigencia de, a lo menos, un año desde la solicitud.
- **Certificado de antecedentes penales.** De su país de origen y de los países en los que haya residido en los últimos 5 años.

#### Documentos deben ser:

- **Traducidos.** Sólo se aceptan documentos en español e inglés.
- **Apostillados o legalizados.** Dependerá si el país ha suscrito el Convenio de Apostilla de la Haya.
- **Vigentes.** Se entienden vigentes cuando los documentos públicos son presentados dentro de los 60 días corridos siguientes a su emisión o de 30 días en el caso de los documentos privados.

## RESIDENCIA TEMPORAL



Es el permiso otorgado a los extranjeros que tengan el **propósito de establecerse en Chile** por un tiempo limitado. Se solicita a través del sitio web:

[tramites.serviciomigraciones.cl](http://tramites.serviciomigraciones.cl)

### PLAZO

Se otorga hasta por **dos años**.

### Cambio

El titular podrá pedir cambio de subcategoría o de la calidad en que le fue otorgada.

### Trabajo

Con **todas** las subcategorías se puede trabajar.

## Solicitudes

### En Chile

Para quienes:

- Ingresaron por paso habilitado hasta el 11 de febrero de 2022.
- Tuvieron o tienen algún permiso temporal entregado por la antigua ley.
- Tuvieron o tienen una Residencia Temporal y quiere cambiar la subcategoría o calidad.

### En el extranjero

**Es la regla general**, desde cualquier lugar del mundo a través de la plataforma del SERMIG.

## DOCUMENTOS

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.** De su país de origen o de aquel en que haya vivido en los últimos 5 años.

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** Pasaporte, con al menos un año de vigencia al momento de hacer la solicitud.

## Residencia Definitiva



Es el permiso que se otorga a quienes se **radicarán indefinidamente en Chile** y que **autoriza a realizar cualquier actividad lícita remunerada**.

Puede solicitarla quien ha tenido un permiso de Residencia Temporal por al menos 24 meses, siempre que la subcategoría le permita optar a ella.

